Clase quarto.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS; AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO:

Para Ribeyro y Cordero de los Cau. Comisarios

Haviendose Visto En Papel de Ntro. Sor. En q expresa estar
la Caualleria de Iguarel deuo Molados encargado de ser
Judicario Gelmiral empedrado p. Cesar Sud depro bidemos
Viehaga de mudo, y Buelto a aber el Papel q Juo acuer
Cad En q expresa Negesitar la Juramion de Jafa. de
Sarion y Thantar y Gerpones q faltan q que repogando de
Hado. q. ello. q guerda esa Cad. Gelmiral depues q
Delmiral del Gerpones q Vela Carregasi mparadeno Los
Jeros. Vian y Cesar entreg. al Nesino. Gerralla Delmi
mion Encaplaia q que para Los Galtan Nuicia Saber
Luego luego Los Ser. Cantidad Nefenaria Sus Pueblos
Neg. En q ales quier Cabildo Cesar Sud Recebase q
dar la Residencia Corbego, Seng. al enpedrado del
guarol Dho. Cau. Reconozca Los Deudores de Hda
Nacenda Res q esquiven dho Gtenda anticendo el Dho Nro
Jo Responda al Sor. Gov. La Nefog. Jornada q esa Cad.
y Los Sres. Franchy y Pedro Flores

Vallesa Dpd. hacer depacho su Dependimi y Buscar al
Sr. Escno. q Sea Mano q la Nog. del dia de mañana
sin el Perjuicio de la Multa quedando Citados q. la
Vesita del Cg. del dia de mañana como Requiere lo Nesto q del
P.D.N. Mayo

Ante mi